

118

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Pto. Morez, mayo 9/2022 POR \$ 50.000 =

PAGADO A: ASNOBALDO ROJAS

POR CONCEPTO DE: trans porte ida y regreso de pto a pto a vicio

LA SUMA DE (EN LETRAS) cincuenta mil pesos mcte.

CUENTA		DÉBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				ASNOBALDO ROJAS	
				TRC 962	
				C.C. / NIT. 6.117708 Andorra	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			

SOLUFORMAS

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: Vicio, mayo 9 de 2022 POR \$ 20.000 =

PAGADO A: HONORATA

POR CONCEPTO DE: TRANSPORTE URBANO ida y regreso PARQUE EDEN CAPITULO DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO DE PLACAS JER-182.

LA SUMA DE (EN LETRAS) VEINTE MIL PESOS MCTE.

CUENTA		DÉBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO ☐
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				C.C. / NIT. 170865345	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			

SOLUFORMAS

PHL 310

71702124 470488

71702124 470488



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322NC-5235
Bogotá D.C., 7 de Marzo de 2022

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

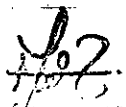
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001-40-03-049-2016-00048-00** iniciado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 **contra** JOHN EDUARDO OLAYA DUARTE C.C80.178.389 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que informe con destino a este Despacho, la relación de los dineros consignados para el presente proceso siendo demandado JOHN EDUARDO OLAYA DUARTE C.C80.178.389, deberá indicar e identificar la cuenta y el despacho al que fueron consignados.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL LORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



09-05-2022 VEHICULO PLACAS JER182





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322NC-5240
Bogotá D.C., 7 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá antes
Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá

JUZGADO _____
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía No.11001400307620190154600
iniciad COOPERTIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN NIT
830.509.988-90 por **contra** JESUS MUÑOZ MUÑOZ C.C 4.133.187 (Juzgado de
Origen 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que
se sirvan realizar la conversión de títulos judiciales consignados para el
presente proceso siendo demandado JESUS MUÑOZ MUÑOZ C.C 4.133.187
a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

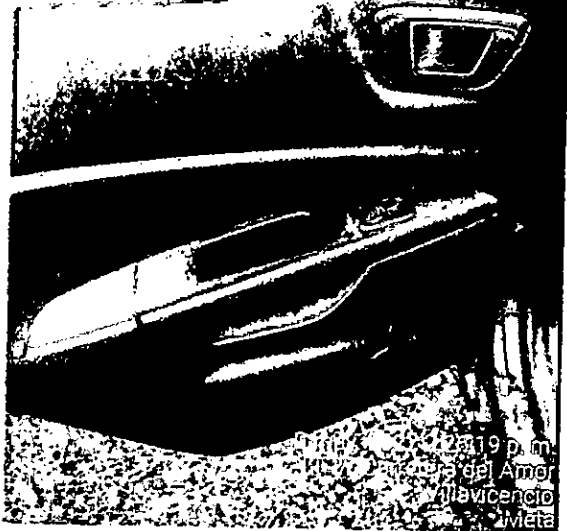
Atentamente,

MIGUEL ANGEL GONZALEZ S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



9 may 2022 2:26:45 p. m.
LT 27 Carretera del Amor
Villavicencio
Meta



9 may 2022 2:31:19 p. m.
LT 27 Carretera del Amor
Villavicencio
Meta

09-05-2022 VEHICULO PLACAS JER182



9 may 2022 2:28:50 p. m.
LT 27 Carretera del Amor
Villavicencio
Meta



9 may 2022 2:30:15 p. m.
LT 27 Carretera del Amor
Villavicencio
Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322NC-5239
Bogotá D.C., 7 de Marzo de 2022

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía No.11001400307620190154600
iniciado COOPERTIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN NIT
830.509.988-90 por **contra** JESUS MUÑOZ MUÑOZ C.C 4.133.187 (Juzgado de
Origen 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que
informe, con destino a este Despacho, la relación de los dineros consignados
para el presente proceso siendo demandado e identificando la cuenta y el
despacho al que fueron consignados.

Proceda de conformidad.

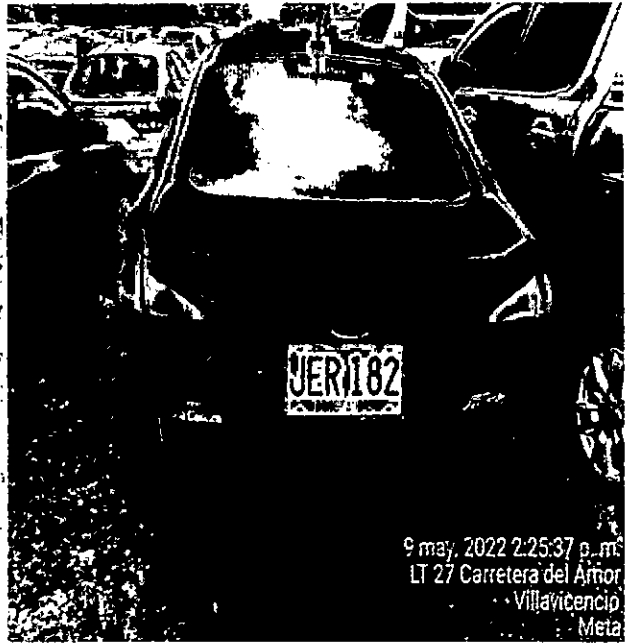
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

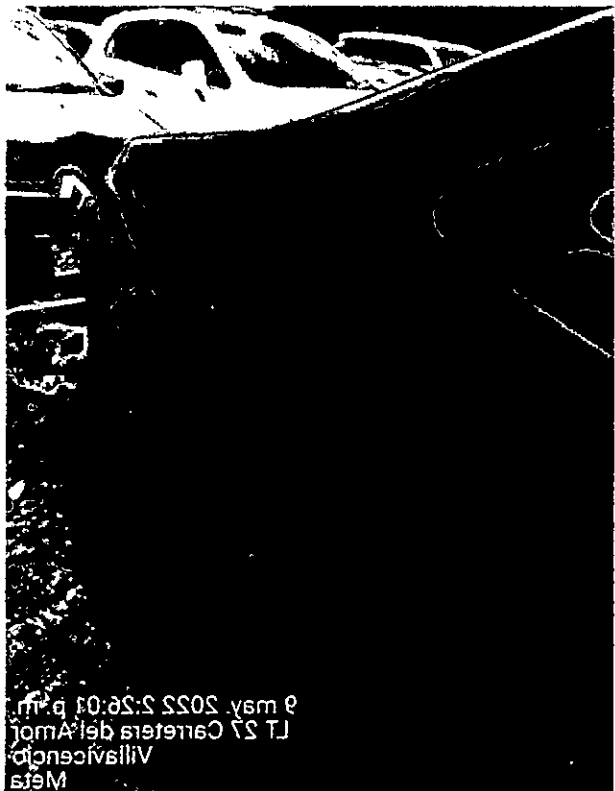
MIGUEL AMORIM
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

121



09-05-2022 VEHICULO PLACAS JER182





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0322AV-3431

Bogotá, 7 de marzo de 2022

Señor (a):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Zona Norte
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía No. **11001400306720170048700** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra ROLANDO MAURICIO BARRERA GUERRERO C.C. 79.810.219 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2002 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que de manera inmediata registre en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N- 20594386 y 50N-20594407, respectivamente, el EMBARGO ordenado y comunicado por el Juzgado 67 Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio No. 2324 de fecha 11 de octubre de 2017, es de tener en cuenta por parte de este ente público que nos encontramos frente a un proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) , por tanto, la medida de embargo aquí decretada prevalece sobre los embargos ejecutivos con acción personal, de acuerdo a la concurrencia de embargo contemplado en el numeral 6º artículo 468 del Código General del Proceso.

Se adjunta copia del folio 160, 161 y 270 del C-1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

RECIBIDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

12

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
E- S- D.

PROCESO: 11001 41 89 001 2021 00173 00
DTE. BANCO AV VILLAS S.A.
DDO. JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO

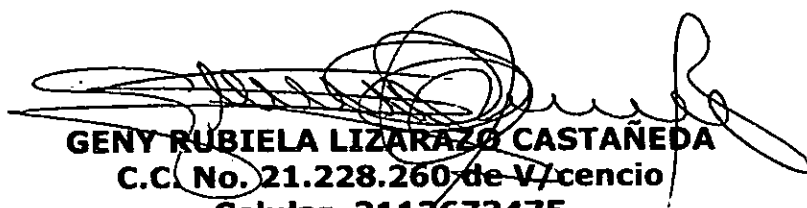
GENY R. LIZARAZO C., en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe del vehículo dejado a mi cuidado, así:

- Envío fotos del vehículo tomados hoy 09-05-2022
- El valor del parqueadero asciende a \$6.527.031 según cuenta a la fecha.
- Fotos en 3 folios
- Gastos realizados transporte de Puerto López a Villavicencio y viceversa, por valor de \$70.000 los que solicito se me reconozca el pago

Anexo.

- Serial fotográfico
- Comprobante de egreso

Señor Juez,


GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA
C.C. No. 21.228.260 de V/cencio
Celular. 3112673475
Yenyliz06@hotmail.com
10 mayo 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322NC-5308
Bogotá 10 de Marzo de 2022

Señores:

CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION
FUNDACION LIBORIO MEJIA
Carrera 13 A No 89-38 Nippon Center
bogota@fundacionlm.org
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-049-2019-00461-00** iniciado por MARIO ALBEIRO GIRALDO CUARTAS C.C 79.409.317 **contra** HILDA SOFIA TELLEZ C.C 41.461.062 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de Marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar al despacho una vez culmine el procedimiento de negociación de deuda.

Lo anterior para Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante Radicado No 003-550-021 deudora HILDA SOFIA TELLEZ C.C 41.461.062.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

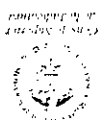
Atentamente,

MIGUEL A. ZAPILLAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

19 MAY 2022



RV: INFORME

B

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 13:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

De: Geny Rubiela Lizarazo Castañeda <yenyliz06@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 10:30

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME

RAD.11001 40 03 022 2017 01271 00

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. DDO. JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO

SCTRE. GENY R. LIZARAZO C. - CC.21228260 - CEL. 3112673475 yenyliz06@hotmail.com

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

73863 16-MAY-'22 9:39

73863 16-MAY-'22 9:39

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>60</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>4392-29-18</i>	

6



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0322NC-5204
Bogotá 7 de Marzo de 2022

Señores:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO _____

Ciudad _____

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-055-2011-01061-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 **contra** HERMAN ALBERTO JIMENEZ MOYA C.C 79.155.685 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicha agencia judicial para el proceso de la referencia

Sírvase consignar Los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el presente proceso, en la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**, atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



DA

PLACA: JER182

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT820000144

Propietario(s) Actual(es)

JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1110512069.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 13 de mayo de 2022 a las 07:46:50

A solicitud de: CARLOS ALEJANDRO ROJAS con C.C. C80231526 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT820000144

El vehículo de placas JER182 tiene las siguientes características:

Placa:	JER182	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	FORD	Modelo:	2016
Color:	ROJO RUBI		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	GM205748
Chasis:	GM205748	Línea:	FIESTA
VIN:	3FADP4BJ6GM205748	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1597	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	25/11/2016

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482016000517406 con fecha de importación 05/11/2016, Cartagena.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 524317 del 15/12/2017, Radicado en SDM el 19/01/2018 Nro de expediente 11001400302220170127100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22 CRA 10 # 14-33 P 8 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

PARA SOLO
TRANSMISION
EN RADIO

AVISO DE REMATE

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

Calle 15 N.10-61 Piso 1

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA No. 11001400302220170127100 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificado con el NIT No. 860035827-5 en contra de JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.512.069 por auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) el Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día dieciocho (18) de mayo de 2022 en la hora nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la audiencia de remate sobre el vehículo de propiedad del demandado; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con placa JER182, registrado ante la autoridad de tránsito de la ciudad de Bogotá; el vehículo posee las siguientes características:

PLACA DEL VEHÍCULO: JER182
TIPO DE SERVICIO: Particular
CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
MARCA: FORD
LÍNEA: FIESTA
MODELO: 2016
COLOR: ROJO RUBI
NÚMERO DE MOTOR: GM205748
NÚMERO DE CHASIS: GM205748
NÚMERO DE VIN: 3FADP4BJ6GM205748
CILINDRAJE: 1597
TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN
AUTORIDAD DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

El vehículo se encuentra en el Parqueadero judicial (CAPTUCOL) (MZ H # 25-14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO SECTOR DEL ANILLO VIAL - EN VILLAVICENCIO)

VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.400.000,00).

SECUESTRE INTERVINIENTE: GENNY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA. Identificada con C.C. 21.228.260 teléfono 3112673475 dirección calle 10 b n 44- 14 esperanza segunda etapa en Villavicencio – Correo electrónico: venyliz06@hotmail.com

Se señala como base para la primera licitación objeto de la diligencia de remate, el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., es decir, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.280.000,00)

Quien pretenda hacer postura sobre el automotor deberá consignar previamente el porcentaje legal para tal efecto, el cual corresponde al cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del citado bien; Es decir, la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.160.000,00), de conformidad con lo previsto en el artículo 451 CGP.

Los interesados deberán tener presente la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definió los parámetros para realización de la diligencia de remate en los juzgados municipales de ejecución de sentencias de Bogotá D.C.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasa una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento

 Emisora Mariana EMISORA	CERTIFICACIÓN RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:	
Día: <u>24 ABR 2022</u>	Hora: <u>3:19 P.M.</u>
<u>Viviana Sánchez G.</u> C.C. 1.031.144.584	y/o <u>Linda Artunduaga</u> C.C. 52.492.581

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

[illegible]

AVISO DE REMATE ART. 1.º

AVISO DE RENATE.

Sí

1. The first of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

2. The second of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

3. The third of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

4. The fourth of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

5. The fifth of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

6. The sixth of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

7. The seventh of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

8. The eighth of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

9. The ninth of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

10. The tenth of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of immigrants who have come to the United States in recent years, and the fact that many of these immigrants are not naturalized citizens.

AVISO DE RENATE

[illegible]

AVISO DE REMATE.

2

[illegible]

AVISO DE REMATE.

[illegible][illegible]

judiciales

1200

JUEZ DIEGIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.

JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO

RAD No. 11001400302220170127100

ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

44485 17MAY22 AM 9:29

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

4437-2022 - 13

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las publicaciones del aviso de remate.

Igualmente adjunto certificado de tradición y libertad, dando así cumplimiento al art. 450 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. July Ospino

17 de may. de 22

JUEZ DIECIMOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. D.

REF. Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. vs.
JUAN JOSE ESLAVA CARRERO
RAD No. 1100140030230170127100
ASUNTO: Publicaciones Aviso de Remate

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar a conocer las publicaciones del aviso de remate

igualmente adjunto certificado de tradición y libertad, dando así cumplimiento al art. 420 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 21.775.463 de Bogotá
T.P. No. 29.420 de C.S.
2 de mayo de 2011
11 de mayo de 2011



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-022-2017-001271-00 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), se declara abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

La Secretaria,



LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

132

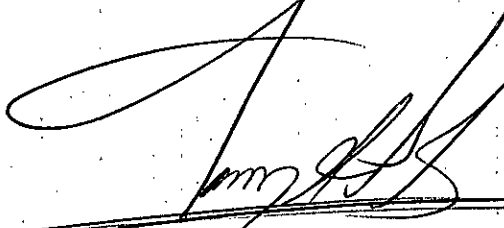
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., **31 MAY 2022**

Referencia: 22-2017-01271

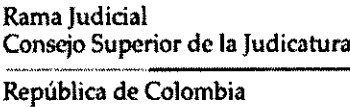
Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la Secretaría para que rinda informe, como quiera que el acta que antecede no corresponde con las pruebas adosadas al plenario.

CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

139

Bogotá, 01 de junio de 2022

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-22-2017-01271-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Verificado el expediente se le informa al titular del despacho que cumplimiento del auto de fecha 15 de mayo de 2022 se realizó la apertura de la diligencia de remate a las 9:00 a.m. cumpliendo con los requisitos del artículo 450 C.G.P y al finalizar el cierre a las 10:00 a.m. se informa que no se presentaron postores, razón por cual se declara DESIERTA realizándose la respectiva acta firmada por la suscrita

Anexo: pantallazos de la trazabilidad del expediente

[illegible]

Ingresar el despacho para lo pertinente,

ELIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario de Grado 18

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

132

SOLICITUD REMISION ACTA DE LA DILIGENCIA DE REMATE - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs. JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO RAD No. 11001400302220170127100

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 18/05/2022 11:49

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.

JUAN JOSÉ ESLAVA CARREÑO

RAD No. 11001400302220170127100

ASUNTO: SOLICITUD REMISION ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE

Como apoderada de AV VILLAS, por medio del presente solicito la remisión del acta de la diligencia de remate efectuado hoy 18 de mayo de 2022.

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Despacho - F1
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

08002 27-MAY-'22 9:17

4012-20-18 4

08002 27-MAY-'22 9:17

4013

1-6

cc. Angela

133

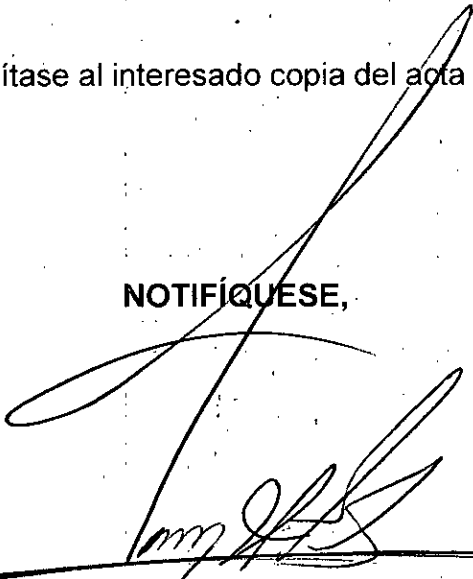
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 08 JUN 2022

Referencia: 22-2017-01271

- 1- El informe secretarial que antecede, y el rendido por el secuestre designado (fls. 118-122), obren en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.
- 2- Por Secretaría remítase al interesado copia del acta adiada 18 de mayo de los cursantes.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 92 hoy
09 JUN 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

134

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROCESO 022-2017-1271 JUZ 018 ECM

Angie Lucia Melgarejo Torres <amelgart@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 9:18

Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

1 archivos adjuntos (22 KB)

AUDIENCIA DE REMATE.pdf

PROCESO 022-2017-1271

PARA

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROCESO 022-2017-1271 JUZ 018 ECM

De acuerdo al auto fechado el 08 de mayo de 2022, y publicado mediante estado del 09 de mayo de 2022, me permito enviar copia digital de la audiencia de remate.

Se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a él de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N°10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACION de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicarla al correo serviciolusarioscuenta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Angie Lucia Melgarejo

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

serviciolusarioscuenta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No 10-61

135

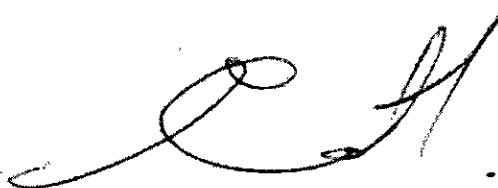
Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: Ejecutivo de AV VILLAS Vs.
JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO
RAD No. 11001400302220170127100
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar fecha de remate.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Mile Rodriguez

23-05-22

AV VILLAS Vs. JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO RAD No. 11001400302220170127100 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE B6

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 23/05/2022 12:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo de AV VILLAS Vs. JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO

RAD No. 11001400302220170127100

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar fecha de remate.

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Despacho - F. 2
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

08957 6-JUN-'22 8:20

08957 6-JUN-'22 8:20

5139-24-18

EST 9-6

 Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN			CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO	MES	DÍA				
2012	05	17	0010	Centro de negocios	260242433	110012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Oficina de ejecución civil municipal	11001400302220170127100

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.I.			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ N.U.P.	Banco comercial	AV. Villas S.A.	

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ N.U.P.	Eslava	Carreño	Juan Jose

CONCEPTO	1. ☐ DEPÓSITOS JUDICIALES	2. ☐ AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	4. ☒ REMATE DE BIENES (POSTURA)
	5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES	6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA	7. ☐ ARANCEL JUDICIAL	8. ☐ GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:	VALOR DEPÓSITO (1)
Postura remate	\$ 11.052.000

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	C.C. O NIT No	TELÉFONO
	1015430592	3208181030

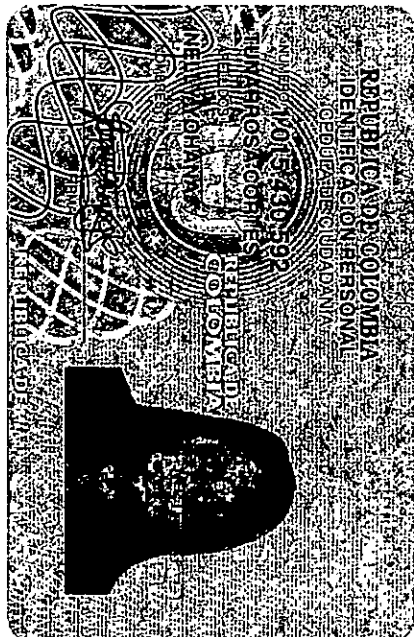
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO
Nelly Johana Tunarrosa Cortes	

FORMA DEL RECAUDO	☒ EFECTIVO	☐ CHEQUE LOCAL	No CHEQUE
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	☐ CHEQUE PROPIO	☐ AHORRO	
\$ 11.052.000	☐ NOTA DÉBITO	☐ CORRIENTE	No CUENTA

COMISIONES (2)	☐ EFECTIVO	☐ CHEQUE LOCAL	No CHEQUE
\$	☐ CHEQUE PROPIO	☐ AHORRO	
IVA (3)	☐ NOTA DÉBITO	☐ CORRIENTE	No CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CC No.
\$ 11.052.000	Nelly Johana Tunarrosa Cortes	1015430592

SELO Y FIRMA
DE CAJERO



FECHA DE NACIMIENTO: 10-6-ABR-1992
 BOGOTÁ D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 m
 ESTATURA: 1.55 m
 G.S. RH: AB+
 SEXO: F
 15-ABR-2010 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INSTITUCION NACIONAL
 SERVICIOS COOPERS DE COLOMBIA

INDICE DE RECHO
 1590150-00714550-F-1015430592-20150612
 REC#
 004448287A 2
 1033431405

130

titulos

F3

139

44619 7 JUN 22 AM 10:44

OF. EJ. CIV. MUN. RENATES

5228-2022-18

**JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Se hace llegar certificación bancaria del postor Nelly Yohana Tunarrosa Cortés, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.430.592 de Bogotá.

~~Esto con el fin de que se haga la devolución de la postura del proceso relacionado a continuación:~~

PROCESO:

~~11001400302220170127100~~

PARTES:

Demandante: Banco Comercial AV Villas.
NIT: 860035827-5

Demandado: Eslava Carreño Juan José
C.C. 1110512069

Atentamente,



Nelly Yohana Tunarrosa Cortés
C.C. 1.015.430.592 de Bogotá

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 JUL 2022

Referencia: 22-2017-01271

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- Por la Secretaría, devuélvase según corresponda, los títulos consignados por concepto de postura en la diligencia de remate adelantada el 18 de mayo de 2022.
- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 am del día 18 del mes de Agosto del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

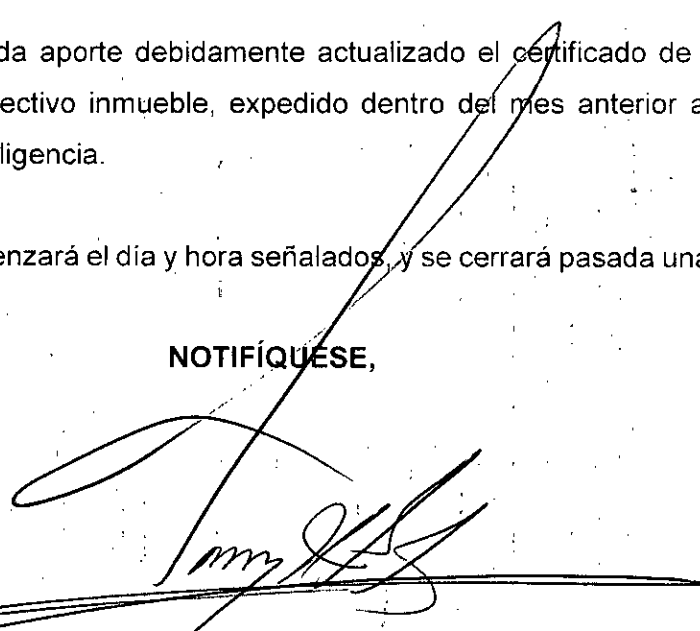
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados, y se cerrará pasada una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTÉS PÉREZ
JUEZ